ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaria de Obras Públicas de Yotoco, Valle del Cauca, como dependencia integrante de la estructura central de la Alcaldía Municipal, tiene como función fundamental dirigir los procesos, programas, proyectos y actividades relacionadas con las Obras Públicas, la construcción, el mantenimiento de la infraestructura municipal y el equipamiento, y alumbrado público con el propósito de proyectar el municipio y realizar el mantenimiento que corresponda para conservar el municipio en condiciones de presentación y aprovechamiento.

Decreto 026 del 26 de abril de 2019, se ajustó el Manual de funciones de la estructura central del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, y se definieron las funciones generales que rigen la actividad de sus dependencias y se dictaron normas generales sobre la organización y funcionamiento.

En consecuencia, el artículo primero del Decreto en mención establece las dependencias que integran la estructura central del municipio. En este sentido, el numeral **2.2.** del citado artículo, consagra a la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, como dependencia integrante de la estructura central.

Seguidamente, el artículo séptimo del Decreto en cuestión establece las funciones generales y de apoyo de las dependencias, y en tal sentido, establece que la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** asumir las funciones, atribuciones y competencias de:

a) Aplicar los conocimientos en el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
b) Las demás que le asigne el Alcalde y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Así mismo, el municipio de Yotoco adoptó mediante el Acuerdo 004 de 2024, el Plan de Desarrollo del Municipio, para el periodo 2024 – 2027, denominado "**YOTOCO EN MARCHA**".

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios citados con anterioridad, cuyo cabal cumplimiento

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

constituye un mecanismo idóneo, en cuanto puede definir los objetivos y metas de la acción estatal, y define las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo del Municipio contempla en el EJE 4 -ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA LA CONVERGENCIA TERRITORIAL, Sector 40, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, Programa, 4001, ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

El Municipio de Yotoco presenta un déficit habitacional de carácter cualitativo, evidenciado en un alto número de viviendas habitadas por familias de bajos recursos que, aunque cuentan con una unidad habitacional, esta no reúne condiciones adecuadas de seguridad estructural, salubridad, funcionalidad ni habitabilidad.

Actualmente se identifican viviendas construidas con materiales inadecuados o deteriorados, cubiertas en mal estado, pisos en tierra, ausencia o deficiencia de unidades sanitarias, instalaciones hidráulicas y eléctricas improvisadas, deficiente ventilación e iluminación natural, así como hacinamiento. Estas condiciones generan riesgos para la integridad física de los ocupantes, aumentan la probabilidad de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y dérmicas, y afectan la calidad de vida de los hogares.

La problemática obedece principalmente a:

- Insuficiente capacidad económica de los hogares para realizar intervenciones constructivas.
- Incremento en el costo de materiales y mano de obra.
- Construcciones progresivas sin asistencia técnica.
- Viviendas antiguas con deterioro estructural y funcional.
- Déficit de saneamiento básico intradomiciliario.

Mediante el Acuerdo No. 011 del 29 de Mayo de 2003, otorgó facultades al señor Alcalde para que por medio de Decreto reglamente la cuenta Fondo de Vivienda, los subsidios municipales de vivienda y dicte otras disposiciones generales sobre la vivienda de Interés Social. En ejercicio de sus facultades legales, el Alcalde Municipal expidió el Decreto No. 017 del 19 de Agosto de 2003 por medio del cual se estructura y reglamenta el funcionamiento de la cuenta Fondo de Vivienda, los subsidios municipales de vivienda y se dictan otras disposiciones sobre el desarrollo de la Vivienda de Interés Social en el Municipio de Yotoco, reglamentando la administración en los componentes de subsidio para mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda en sus diferentes modalidades y el Decreto No. 053 del 17 de Julio de 2014 “Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal No. 018 del 28 de febrero de 2019, se estructura y reglamenta el funcionamiento de la cuenta fondo de vivienda y los subsidios municipales.

En consecuencia, mediante el presente proceso de contratación el Municipio de Yotoco pretende contratar el suministro de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA:

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad.

Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

SECTOR CUATERNARIO: Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

La adquisición de materiales de construcción comprende, en primera instancia, el sector secundario o sector industrial de la economía. Esto se debe a que, dentro de su cadena productiva, se realiza la transformación de materias primas para la creación de insumos especializados.

Por otra parte, la comercialización, distribución y entrega de estos materiales se encuentran inmersas en el sector terciario o de servicios. Esta actividad comprende un componente con una característica predominantemente logística y de intermediación, la cual consiste en el almacenamiento, transporte y venta desde el fabricante o centros de acopio hasta el usuario final.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación integra ambos sectores, exigiendo un proveedor que no solo garantice la calidad industrial del material (sector secundario), sino que posea la robustez logística necesaria para el suministro efectivo en el territorio (sector terciario).

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30131607	Ladrillo de arcilla
30131609	Ladrillo Manufacturado
30101703	Vigas de Hierro
30111601	Cemento
11101709	Zinc
23161607	Arena de fundición
30181505	Inodoros o excusados
30181504	Lavamanos
39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

31162800	Ferretería en general
30102303	Perfiles de hierro
31211505	Pinturas de aceite
31211502	Pinturas de agua
30180000	Instalaciones de plomería

2.3. CONTEXTO DE LA INDUSTRIA Y EL MERCADO.

La industria de materiales de construcción se encuentra indexado en el sector secundario de la economía, caracterizado por procesos de transformación físico-química de materias primas extractivas. En esta fase, el proceso incluye dentro de la cadena productiva la explotación minera de agregados, la fabricación de conglomerantes y la metalurgia para la producción de aceros de refuerzo y demás bienes tangibles.

La fase de comercialización y entrega se desplaza hacia el sector terciario, donde la proporción de valor no reside en la transformación del bien, sino en la eficiencia logística y la optimización de la cadena de suministro. Esta actividad se define como un servicio de intermediación mercantil y distribución física desde los centros de producción o acopio hasta los puntos finales de entrega.

En Colombia, la industria de materiales de construcción constituye un eje estratégico dentro de la cadena productiva del sector edificador e infraestructura. Está directamente vinculada al desempeño de la construcción de vivienda, edificaciones no residenciales y obras civiles, así como a la inversión pública y privada en infraestructura vial, educativa, hospitalaria y administrativa.

Este sector comprende la producción, transformación y comercialización de insumos tales como: **(I)** Cemento y concreto; **(II)** Acero y hierro; **(III)** Agregados pétreos (arena, grava); **(IV)** Ladrillos y prefabricados; **(V)** Cerámicos y revestimientos; **(VI)** Vidrio; **(VII)** Madera y derivados; **(VIII)** Pinturas y recubrimientos; **(IX)** Sistemas eléctricos e hidrosanitarios; **(X)** Entre otros.

Su comportamiento es altamente sensible a variables macroeconómicas como tasas de interés, inflación, acceso al crédito hipotecario, inversión pública y dinámica del mercado inmobiliario.

En los últimos años, la industria ha experimentado:

- Crecimiento durante ciclos de expansión económica.
- Desaceleración asociada al aumento en tasas de interés y reducción en ventas de vivienda.
- Incrementos en costos de producción derivados del alza en combustibles, energía y transporte.
- Mayor exigencia normativa en términos de sostenibilidad ambiental.

La reducción en licencias de construcción y la caída en ventas de vivienda nueva impactan directamente la demanda de materiales, generando ajustes en producción y comercialización.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Según el Dane en el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

2.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR A NIVEL NACIONAL.

El sector industrial de material de construcción en Colombia está compuesto por una amplia cadena de agentes que participan en la producción, comercialización, distribución y regulación de estos bienes, entre los que se destacan:

CATEGORÍA DE AGENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO / INSTITUCIONES
Productores de materias primas (extractivo).	Realizan la explotación de recursos naturales necesarios para fabricar materiales (caliza, arcilla, arena, grava, hierro, madera). Determinan disponibilidad y costo base de los insumos.	Canteras regionales autorizadas, empresas mineras tituladas, cooperativas mineras; supervisión de Agencia Nacional de Minería.
Industria cementera y concretos.	Transforman la caliza y agregados en cemento, concreto y morteros utilizados en todo tipo de obras. Constituyen el núcleo estructural del sector.	Cementos Argos, Cemex, Holcim Colombia.
Industria siderúrgica y metalmecánica.	Producen acero estructural, varillas, perfiles y mallas para refuerzo de concreto y estructuras metálicas.	Acerías Paz del Río, transformadores regionales de acero.
Industria cerámica y prefabricados.	Fabrican ladrillos, bloques, tejas, baldosas, sanitarios y prefabricados de concreto para obra gris y acabados.	Corona, ladrilleras regionales.
Fabricantes de materiales complementarios.	Producen insumos técnicos para instalaciones y acabados: pinturas, tuberías, cables, impermeabilizantes, vidrio y carpintería.	Industrias químicas y de plásticos; distribuidores especializados.
Importadores y distribuidores mayoristas.	Introducen al país materiales especializados o no producidos localmente y abastecen grandes redes comerciales.	Representantes de marcas internacionales, centros logísticos nacionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Comercializadores minoristas.	Canal directo de venta al constructor y hogares. Atienden autoconstrucción y mejoramientos de vivienda.	Depósitos y ferreterías locales; grandes superficies como Homecenter.
Constructores y ejecutores de obra.	Generan la demanda real de materiales en proyectos de vivienda, infraestructura y edificaciones institucionales.	Constructoras privadas, contratistas de obra pública, maestros de obra independientes.
Sector público regulador.	Define normas técnicas, urbanísticas y de calidad que determinan qué materiales pueden utilizarse en las obras.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento Nacional de Planeación, alcaldías y curadurías urbanas.
Entidades financieras y subsidios.	Facilitan la compra de vivienda y financian proyectos constructivos, dinamizando la demanda de materiales.	Bancos hipotecarios, cajas de compensación familiar, programas de subsidio.
Transporte y logística.	Garantizan la movilización de materiales desde cantera o planta hasta la obra; inciden fuertemente en el precio final.	Empresas transportadoras de carga pesada, operadores logísticos regionales.

2.5. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.5.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

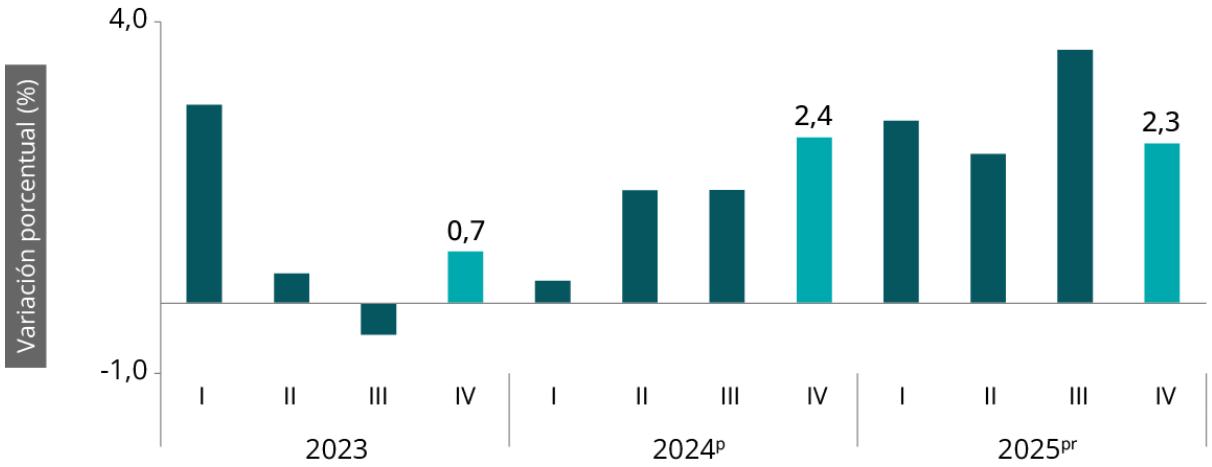
El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El Producto Interno Bruto crece 3,2% en el año 2026 respecto al año 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

2.5.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. La variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

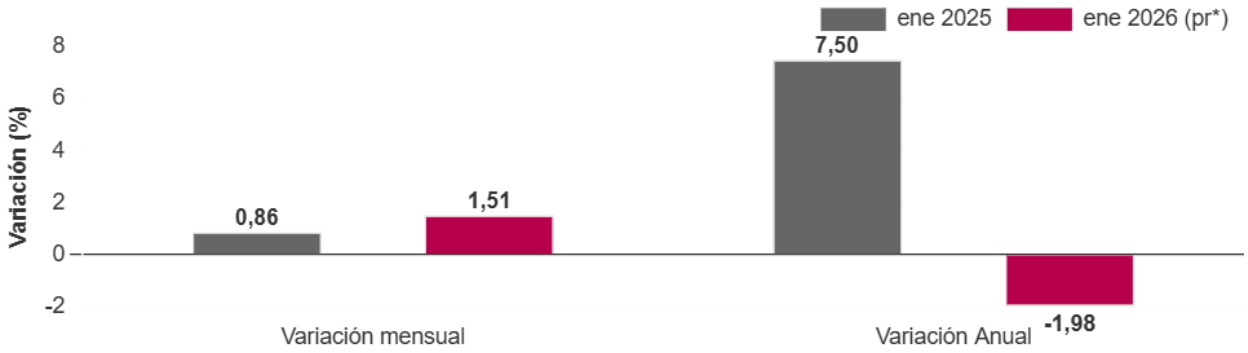
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR – IPP.

Los Índices de Precios de Productor (IPP) son indicadores que miden mensualmente la variación de los precios de bienes producidos y vendidos por productores del país, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.



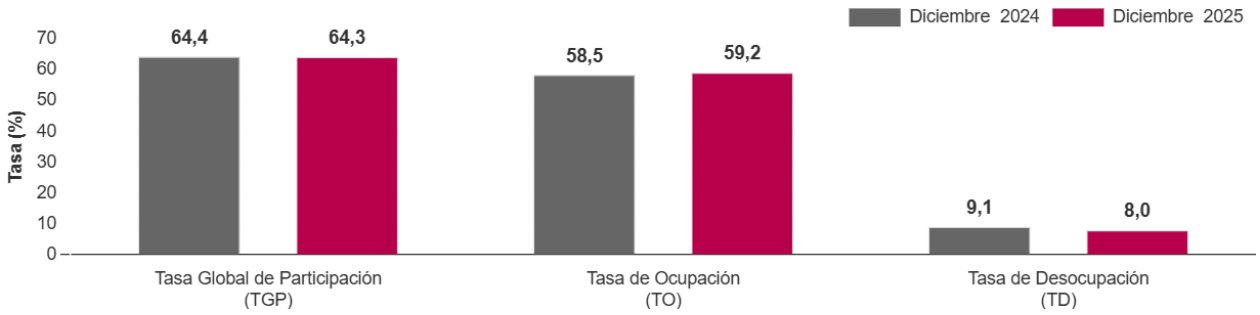
En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

2.5.4. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

2.5.5. SALARIO VITAL.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

Por su parte, las recientes decisiones del Gobierno Nacional marcaron un hito con el cambio del salario mínimo al salario vital, entendiendo este último según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

El salario vital que regirá a partir del primero de enero de 2026 presenta un incremento del 23%, con respecto al salario mínimo decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405, lo que a su vez genera que la asignación sea de $1.750.905.

AÑO	SMLM	VARIACIÓN
2020	$877.803	-
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
AÑO	**SALARIO VITAL**	**VARIACIÓN**
2026	$1.750.905	23%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos siete (7) años.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

3.1. PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

La industria de materiales de construcción produce de acuerdo con la reglamentación del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación expide las Normas Técnicas Colombianas (NTC, en adelante), que regulan características, ensayos y requisitos de materiales como: Cemento, Acero, Concreto, Ladrillos y bloques, Tuberías, Pinturas, Cerámicas, entre otras.

Algunas NTC se vuelven obligatorias cuando son incorporadas en reglamentos técnicos como la NSR-10.

El mercado de la construcción ofrece diferentes marcas de un mismo producto, los cuales tienen el mismo propósito, y se clasifican en:

Cemento:	Mezcla de cemento, arena y grava, utilizado en concreto estructural y otros materiales.
Acero:	Material metálico con alta resistencia, utilizado en estructuras de gran altura y puentes
Concreto:	Mezcla de cemento, arena y grava, versátil y duradero, utilizado en diversas aplicaciones.
Ladrillos y bloques:	Materiales pétreos utilizados en mampostería y construcción de techos.
Tuberías:	Materiales plásticos y metálicos utilizados en sistemas de distribución de agua y gas.
Pinturas:	Productos químicos utilizados en la impermeabilización y decoración de edificios.
Cerámicas:	Materiales cerámicos como ladrillos y vidrios, utilizados en revestimientos y cavados.

Esta clasificación ayuda a entender las propiedades y aplicaciones de cada material en la construcción.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

En tal sentido, los materiales requeridos por **EL MUNICIPIO** son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KL	BULTO
HOJAS DE ZINC 3 MT CALIBRE 35	UNIDAD
HOJAS DE ZINC 2,4 MT CALIBRE 35	UNIDAD
LADRILLO COMÚN DE ARCILLA	UNIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

LADRILLO FAROL 10 * 30 * 20	UNIDAD
AMARRAS DE ZINC LARGA	UNIDAD
AMARRAS DE ZINC CORTA	UNIDAD
ARENA GRUESA	M3
AREANA DELGADA	M3
ROCA MUERTA	M3
GRAVA DE ½	M3
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE ½	UNIDAD
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 1/4	UNIDAD
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/8	UNIDAD
VARILLA ROSCADA DE 3/8 X 1 MT	UNIDAD
VARILLA ROSCADA DE 5/16 X 1 MT	UNIDAD
VARILLA ROSCADA DE 1/4 X 1 MT	UNIDAD
ALAMBRE NEGRO KILO CALIBRE 18	KILO
TABLAS FORMALETA	UNIDAD
SANITARIOS CON LAVAMANOS BLANCO	UNIDAD
TUBO SANITARIA PESADA DE 2” X METRO	METRO
TUBO SANITARIA PESADA DE 1 1/2”	UNIDAD
TUBO PRESIÓN DE 1 1/2”	UNIDAD
CODO PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD
UNION PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD
TEE PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD
CODO SANITARIO DE 1/2"	UNIDAD
CODO SANITARIO DE 3"	UNIDAD
CODO SANITARIO DE 4"	UNIDAD
CODO SIFÓN PVC DE 3”	UNIDAD
UNION SANITARIA DE 1 1/2”	UNIDAD
UNION SANITARIA DE 2”	UNIDAD
UNION SANITARIA DE 3”	UNIDAD
UNION SANITARIA DE 4”	UNIDAD
LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR METÁLICO DE 100 X 50	UNIDAD
TUBOS SANITARIO PESADO DE 3”	TUBO
TUBOS SANITARIO PESADO DE 4”	TUBO
CODOS SANITARIO DE 2”	UNIDAD
PEGANTE DE 1/8 PVC	UNIDAD
LIMPIADOR PVC DE 1/8 PVC	UNIDAD
SIFÓN LAVA PLATO FLEXIBLE	UNIDAD
LLAVES PARA LAVAPLATOS PASTA	UNIDAD
PEALPE TUBO GAS X MT CERTIFICADO	UNIDAD
LLAVE PASO PVC DE 1/2 ROSCA ECO	METRO
LLAVE PASO PVC DE 1/2 LISA ECO	METRO
CANALETA DE 13 X 8 CON ADHESIVO	METRO

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

CANALETA DE 20 X 12 CON ADHESIVO	UNIDAD
ESTUCO INTERIOR DE 25 KG	UNIDAD
AEC012 ALAMBRE ELÉCTRICO No 12	UNIDAD
AEC014 ALAMBRE ELÉCTRICO No 14	METRO
PUNTILLA HIERRO DE 2 ½	METRO
PUNTILLA HIERRO DE 2" C/C X 400 GRS POR CAJA	CAJA
PUNTILLA HIERRO DE 3" 400GR	CAJA
PIRAGUA CRUDO	CAJA
TAPA PVC CIEGA DE 2X4 BLANCA	BULTO
MGN012 MANGUERA NIVEL DE 1/2" CALIBRE 40 X 100 MT	UNIDAD
MGN014xMTS MANGUERA NIVEL DE 1/4" CALIBRE 40 X 100 MT	METRO
MANGUERA DE 1/2" VERDE	METRO
MANGUERA POLIETILENO DE 1/2 CAL 40	METRO
MANGUERA POLIETILENO DE 3/4 CAL 40	METRO
SILICONA BLANCA ANTIHONGOS DE 280 ML	METRO
ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE ½	METRO
ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 PVC	UNIDAD
TUBO CONDUIT DE 1/2 X 3 MT	UNIDAD
CURVA PVC DE ½	UNIDAD
GRAPA GALVANIZADA DE 1/2"	UNIDAD

4. ASPECTOS REGULATORIOS:

Las siguientes son las normas que aplican al desarrollo eventual proceso de contratación:

Marco normativo general:	✓ Constitución Política de Colombia de 1991
Marco normativo para la contratación pública:	✓ Ley 80 de 1993 ✓ Ley 489 de 1998. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 de 2015. ✓ Decreto 1860 de 2021. ✓ Decreto 310 de 2021. ✓ Demás normas que los adicionen y/o modifican.
Marco normativo que rige la materia:	✓ NSR-10.

5. ASPECTOS COMERCIALES

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP.

Nombre de la entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
Nariño – Alcaldía municipio de Funes.	IMC 014 – 2026.	Adquisición de materiales de construcción para la realización de gaviones de malla de alambre de acero entrelazado con el fin de mitigar y habilitar vías afectadas por eventos de riesgo y/o emergencias en el municipio de Funes (n), asociados a las condiciones hidrometeorológicas suscitadas y en el marco de las acciones de prevención y atención de emergencias definidas por el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres conforme al acta de gestión de riesgo no. 001 del 05 de febrero de 2026.	Contratación Mínima Cuantía.	$49.000.000 COP
Nariño – Alcaldía municipio de El Tablón.	IMC-008-2026.	Contratar el suministro de materiales de construcción para realizar el mejoramiento de vías urbanas en el corregimiento de Las Mesas, municipio de El Tablón de Gómez – Nariño.	Contratación Mínima cuantía.	$49.004.080 COP
Tolima – Alcaldía municipio de Palocabildo	MC013-2026.	Compra de materiales con destino al mejoramiento de viviendas en las zona urbana y rural del municipio de Palocabildo – Tolima.	Contratación Mínima cuantía.	$30.000.000 COP

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP.

Nombre de la entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato
Valle del Cauca – Municipio de Yotoco.	100-18.04.269P de 2018	Mejoramiento de Vivienda a personas de escasos recursos en el Municipio de Yotoco.	Contratación Mínima cuantía	$21.436.750 COP
Valle del Cauca – Municipio de Yotoco.		Suministro de tanques y otros elementos conforme se establece en el marco del plan de acción especifico, como ayudas humanitarias y para la atención inmediata de las familias damnificadas y/o afectadas por eventos relacionados a los hechos ocurridos en el municipio de Yotoco.	Contratación Mínima cuantía	$53.411.398 COP

5.1.3. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES:

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: **1.** Que las Entidades Estatales adquieren con frecuencia vehículos tipo motocicleta para el funcionamiento y prestación de sus servicios. **2.** Que la modalidad de selección varia de conformidad con la cuantía y lo requerido por las Entidades Estatales. **3.** Que el municipio no ha realizado la compra de vehículos tipo motocicletas, según lo buscado en las plataformas oficiales. **4.** Que no existe en el momento un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de vehículos tipo motocicletas.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado nacional de materiales para la construcción es suplido por grandes superficies y distribuidores mayoristas, integrado por más de veinticinco mil empresas registradas bajo el código CIIU 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio. La plataforma SECOP II registran más de un millón de proveedores, de los cuales cerca del 12% están categorizados en sectores relacionados con obra civiles y suministro de materiales de construcción, lo que representa una amplia base competitiva en el territorio colombiano.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Así mismo, el mercado colombiano cuenta con múltiples fabricantes, personas jurídicas y establecimientos comerciales dedicados a la comercialización de artículos para la construcción en sus diferentes tipologías, dentro de los que se destacan los siguientes:

1	ARGOS
2	SAN MARCOS
3	CEMEX
4	HOLCIM
5	ULTRACEM
6	TUBOPLEX
7	PVCOR
8	IMEC SAS

En el Valle del Cauca, la industria del cemento cuenta con dos (02) plantas que ofrecen sus marcas, modelos y servicios.

5.3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

En cumplimiento de los principios contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE YOTOCO** durante la etapa de planeación para el desarrollo del presente proceso contractual, el cual tiene por objeto *"Suministrar materiales de construcción para mejoramiento de vivienda en el municipio de Yotoco, valle del cauca"*, procede a realizar el análisis el análisis del mercado correspondiente.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE YOTOCO** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7. realizó la revisión de la Tienda Virtual del Estado, evidenciando la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP, en adelante) para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual responde al No. CCE-255-AMP-2021.

Una vez analizado el catálogo de precios del AMP se observa que el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, se encuentra cubierto en el Lote 4 – Región 4, con seis (6) proveedores denominados: Unión Temporal Solución Ferretera para Colombia, Diserra S.A.S., Unión Temporal Estudios 049, Soluciones Integrales Unión S.A.S., Deicy Bravo Jojoa y Ferroestación. Los cuales tienen sus bases de operaciones y centros de acopio en municipios como Bucaramanga, Bogotá y Cesar.

Que revisados los valores de los materiales y elementos de construcción contemplados en el AMP, se logra identificar que están integrados por el valor unitario base más el valor del transporte, no obstante, no incluyen IVA. Para efectos de análisis se realizó la comparación de los valores ofertados en el AMP, para lo cual del universo de materiales y elementos requeridos por el **MUNICIPIO DE YOTOCO** se tomó una muestra de diez (10) artículos, así:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Ítem	Descripción	Unidad	U.T. Solución Ferretera para Colombia	Diserra S.A.S	U.T. Estudios 049	Soluciones Integrales Unión S.A.S.	Deicy Bravo Jojoa	Ferroestación	Promedio
1.	Bulto de cemento gris 50 kl.	UN	$40.778,61	$57.743,72	$60.067,90	$54.244,91	$69.110,55	$68.426,29	$58.395,33
2.	Hoja de zinc 3 mt calibre 35.	UN	$66.727,19	$90.080,19	$245.540,69	$86.407,69	$113.488,04	$112.364,01	$119.101,30
3.	Hoja de zinc 2,4 mt calibre 35.	UN	$48.194,34	$62.132,24	$69.341,54	$60.910,83	$79.582,39	$78.793,91	$66.492,54
4.	Ladrillo común de arcilla	UN	$4.462,15	$2.055,67	$2.739,94	$1.876,67	$2.624,45	$2.598,47	$2.726,23
5.	Ladrillo farol 10 * 30 * 20	UN	$4.462,15	$3.672,50	$3.762,15	$3.175,91	$4.228,28	$4.186,42	$3.914,57
6.	Varilla hierro corrugada de ½.	UN	$50.046,48	$81.894,43	$61.391,50	$72.380,59	$83.523,39	$82.696,86	$71.988,88
7.	Varilla hierro corrugada de ¼.	UN	$15.941,60	$18.593,47	$20.802,45	$17.371,62	$21.711,63	$21.496,41	$19.319,53
8.	Varilla hierro corrugada de 3/8.	UN	$35.217,90	$37.002,17	$35.815,22	$35.389,04	$49.519,57	$49.029,66	$40.328,93
9.	Estuco interior de 25 kg	UN	$63.981,47	$101.628,94	$79.879,76	$80.589,89	$96.229,90	$95.277,13	$86.264,52
10.	Adaptador macho presión de 1/2	UN	$4.765,31	$8.084,11	$5.414,96	$7.175,23	$8.364,18	$8.280,97	$7.014,13

Adicionalmente, se evidencia que el AMP carece de artículos básicos requeridos por la entidad, tales como sanitarios, lavamanos y lavaplatos, los cuales se requieren para la ejecución del programa de mejoramiento de viviendas. Por su parte, el **MUNICIPIO DE YOTOCO** procedió a realizar el análisis del mercado mediante la solicitud de cotizaciones, cuyo resultado fue el siguiente:

Articulo	Medida	Precio Unidad antes de IVA	% IVA	Precio Unidad con IVA
BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KL.	BULTO	$ 31.310,92	19%	$ 37.260
HOJAS DE ZINC 3 MTS CALIBRE 35.	UNIDAD	$ 37.210,08	19%	$ 44.280
HOJAS DE ZINC 2,4 MTS CALIBRE 35.	UNIDAD	$ 28.134,45	19%	$ 33.480
LADRILLO COMÚN DE ARCILLA.	UNIDAD	$ 540	0%	$ 540
LADRILLO FAROL 10 * 30 * 20.	UNIDAD	$ 1.782	0%	$ 1.782
AMARRAS DE ZINC LARGA.	UNIDAD	$ 363,03	19%	$ 432
AMARRAS DE ZINC CORTA.	UNIDAD	$ 272,27	19%	$ 324
ARENA GRUESA.	M3	$ 122.521,01	19%	$ 145.800
AREANA DELGADA.	M3	$ 122.521,01	19%	$ 145.800
ROCA MUERTA.	M3	$ 88.941,18	19%	$ 105.840
GRAVA DE ½.	M3	$ 147.025,21	19%	$ 174.960

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

VARILLA HIERRO CORRUGADA DE ½.	UNIDAD	$	31.764,71	19%	$	37.800	
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE ¼.	UNIDAD	$	8.258,82	19%	$	9.828	
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/8.	UNIDAD	$	17.243,70	19%	$	20.520	
VARILLA ROSCADA DE 3/8 X 1 MT.	UNIDAD	$	5.899,16	19%	$	7.020	
VARILLA ROSCADA DE 5/16 X 1 MT.	UNIDAD	$	7.805,04	19%	$	9.288	
VARILLA ROSCADA DE ¼ X 1 MT.	UNIDAD	$	2.813,45	19%	$	3.348	
ALAMBRE NEGRO KILO CALIBRE 18.	KILO	$	8.803,36	19%	$	10.476	
TABLAS FORMALETA.	UNIDAD	$	25.411,76	19%	$	30.240	
SANITARIOS CON LAVAMANOS BLANCO.	UNIDAD	$	549.075,63	19%	$	653.400	
TUBO SANITARIA PESADA DE 2” X METRO.	METRO	$	8.531,09	19%	$	10.152	
TUBO SANITARIA PESADA DE 1 ½”.	UNIDAD	$	33.579,83	19%	$	39.960	
TUBO PRESIÓN DE 1 ½”.	UNIDAD	$	12.796,64	19%	$	15.228	
CODO PRESIÓN DE ½".	UNIDAD	$	589,92	19%	$	702	
UNION PRESIÓN DE ½".	UNIDAD	$	589,92	19%	$	702	
TEE PRESIÓN DE ½".	UNIDAD	$	635,29	19%	$	756	
CODO SANITARIO DE ½".	UNIDAD	$	1.361,34	19%	$	1.620	
CODO SANITARIO DE 3".	UNIDAD	$	4.084,03	19%	$	4.860	
CODO SANITARIO DE 4".	UNIDAD	$	7.532,77	19%	$	8.964	
CODO SIFÓN PVC DE 3”.	UNIDAD	$	16.336,13	19%	$	19.440	
UNION SANITARIA DE 1 ½”.	UNIDAD	$	1.089,08	19%	$	1.296	
UNION SANITARIA DE 2”.	UNIDAD	$	1.542,86	19%	$	1.836	
UNION SANITARIA DE 3”.	UNIDAD	$	2.541,18	19%	$	3.024	
UNION SANITARIA DE 4”.	UNIDAD	$	4.084,03	19%	$	4.860	
LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR METÁLICO DE 100 X 50.	UNIDAD	$	172.436,97	19%	$	205.200	
TUBOS SANITARIO PESADO DE 3”.	TUBO	$	64.436,97	19%	$	76.680	
TUBOS SANITARIO PESADO DE 4”.	TUBO	$	92.571,43	19%	$	110.160	
CODOS SANITARIO DE 2”.	UNIDAD	$	1.815,13	19%	$	2.160	
PEGANTE DE 1/8 PVC.	UNIDAD	$	51.731,09	19%	$	61.560	
LIMPIADOR PVC DE 1/8 PVC.	UNIDAD	$	18.151,26	19%	$	21.600	
SIFÓN LAVAPLATOS FLEXIBLE.	UNIDAD	$	8.168,07	19%	$	9.720	
LLAVES PARA LAVAPLATOS PASTA.	UNIDAD	$	26.319,33	19%	$	31.320	
PEALPE TUBO GAS X MTS CERTIFICADO.	METRO	$	3.721,01	19%	$	4.428	
LLAVE PASO PVC DE ½ ROSCA ECO.	UNIDAD	$	2.359,66	19%	$	2.808	
LLAVE PASO PVC DE ½ LISA ECO.	UNIDAD	$	2.631,93	19%	$	3.132	
CANALETA DE 13 X 8 CON ADHESIVO.	UNIDAD	$	3.630,25	19%	$	4.320	
CANALETA DE 20 X 12 CON ADHESIVO.	UNIDAD	$	5.445,38	19%	$	6.480	
ESTUCO INTERIOR DE 25 KG.	BULTO	$	36.302,52	19%	$	43.200	

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

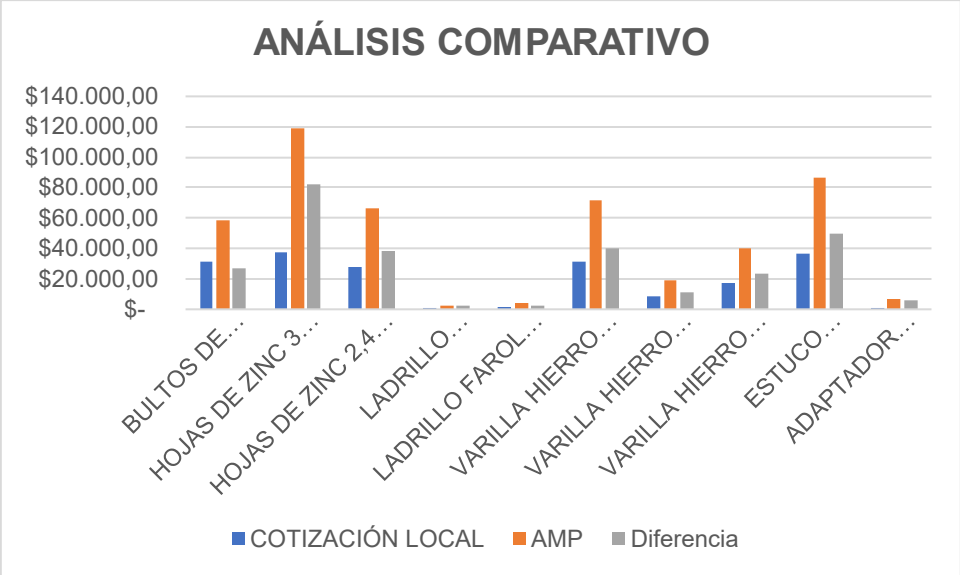
AEC012 ALAMBRE ELÉCTRICO No 12.	METRO	$	3.176,47	19%	$	3.780
AEC014 ALAMBRE ELÉCTRICO No 14.	METRO	$	2.359,66	19%	$	2.808
PUNTILLA HIERRO DE 2 ½.	CAJA	$	5.899,16	19%	$	7.020
PUNTILLA HIERRO DE 2" C/C X 400 GRS POR CAJA.	CAJA	$	5.899,16	19%	$	7.020
PUNTILLA HIERRO DE 3" 400GR.	CAJA	$	6.352,94	19%	$	7.560
PIRAGUA CRUDO.	METRO	$	3.630,25	19%	$	4.320
TAPA PVC CIEGA DE 2X4 BLANCA.	UNIDAD	$	635,29	19%	$	756
MGN012 MANGUERA NIVEL DE ½" CALIBRE 40 X 100 MTS.	METRO	$	3.176,47	19%	$	3.780
MGN014xMTS MANGUERA NIVEL DE ¼" CALIBRE 40 X 100 MTS.	METRO	$	1.179,83	19%	$	1.404
MANGUERA DE ½" VERDE.	METRO	$	1.996,64	19%	$	2.376
MANGUERA POLIETILENO DE ½ CAL 40.	METRO	$	1.270,59	19%	$	1.512
MANGUERA POLIETILENO DE ¾ CAL 40.	METRO	$	1.452,10	19%	$	1.728
SILICONA BLANCA ANTIHONGOS DE 280 ML.	UNIDAD	$	13.613,45	19%	$	16.200
ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE ½.	UNIDAD	$	816,81	19%	$	972
ADAPTADOR HEMBRA DE ½ PVC.	UNIDAD	$	907,56	19%	$	1.080
TUBO CONDUIT DE ½ X 3 MT.	UNIDAD	$	6.806,72	19%	$	8.100
CURVA PVC DE ½.	UNIDAD	$	907,56	19%	$	1.080
GRAPA GALVANIZADA DE ½".	UNIDAD	$	453,78	19%	$	540
			VALOR TOTAL DE LA CANASTA		**$**	**2.240.622**

El valor de las cotizaciones solicitadas por el **MUNICIPIO DE YOTOCO** se encuentra integrado por el valor base de los artículos, el costo del transporte, el impuesto al valor agregado (IVA) y las deducciones y retenciones aplicadas por la entidad. Como resultado del análisis comparativo se logra deducir lo siguiente:

Artículo	Unidad	Valor base (AMP)	Valor base (Cotizaciones)	Diferencia	%
BULTOS DE CEMENTO GRIS 50 KL.	BULTO	$ 58.395,33	$ 31.310,92	$ 27.084,41	46%
HOJAS DE ZINC 3 MT CALIBRE 35.	UNIDAD	$ 119.101,30	$ 37.210,08	$ 81.891,22	69%
HOJAS DE ZINC 2,4 MT CALIBRE 35.	UNIDAD	$ 66.492,54	$ 28.134,45	$ 38.358,09	58%
LADRILLO COMÚN DE ARCILLA.	UNIDAD	$ 2.726,23	$ 540	$ 2.186,23	80%
LADRILLO FAROL 10 * 30 * 20.	UNIDAD	$ 3.914,57	$ 1.782	$ 2.132,57	54%
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE ½.	UNIDAD	$ 71.988,88	$ 31.764,71	$ 40.224,17	56%
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE ¼.	UNIDAD	$ 19.319,53	$ 8.258,82	$ 11.060,71	57%
VARILLA HIERRO CORRUGADA DE 3/8.	UNIDAD	$ 40.328,93	$ 17.243,70	$ 23.085,23	57%
ESTUCO INTERIOR DE 25 KG.	BULTO	$ 86.264,52	$ 36.302,52	$ 49.962,00	58%
ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE ½.	UNIDAD	$ 7.014,13	$ 816,81	$ 6.197,32	88%

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta que los precios ofertados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios no contemplan IVA, el análisis se realizó sobre el valor base de los artículos, evidenciando una disminución significativa en los precios de las cotizaciones solicitadas por el Municipio de Yotoco, significando un ahorro promedio del sesenta y dos por ciento (62%) frente a los precios del AMP.



Se concluye entonces con el presente análisis comparativo entre el Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano(TVEC, en adelante) y el mercado, el **MUNICIPIO DE YOTOCO** determina que la adquisición a través de la plataforma resulta desfavorable y técnicamente ineficiente. En primer lugar se identificó que el ahorro promedio obtenido mediante las cotizaciones, frente a los valores promedio proyectados en el AMP, asciende al 62%. Optar por la herramienta de agregación de demanda bajo estas condiciones constituiría una actuación irresponsable en materia económica, contraviniendo el principio de Economía previsto en la Ley 80 de 1993, al no maximizar el impacto de los recursos públicos destinados a la población vulnerable.

En segundo lugar, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios presenta una insuficiencia técnica, toda vez que no contempla artículos básicos y críticos para la habitabilidad tales como lavamanos, lavaplatos y sanitarios. Dado que la finalidad del programa es el mejoramiento integral de vivienda, la ausencia de estos insumos en el catálogo del AMP impediría el cumplimiento del objeto social. Bajo este contexto, la adopción del AMP implicaría que la Entidad deba adelantar otro proceso de selección paralelo para la adquisición de los elementos faltantes en catálogo de la TVEC, lo cual representaría un desgaste administrativo y pondría a la administración en riesgo de incurrir en un fraccionamiento contractual, afectando la unidad de objeto y la eficiencia logística que requiere el proyecto.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Por consiguiente, el **MUNICIPIO DE YOTOCO** concluye que, en aras de salvaguardar el erario y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, el proceso de contratación debe adelantarse de manera integral mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el procedimiento de Subasta Inversa. Esta decisión garantiza que el suministro de materiales incluya todos los ítems necesarios, logrando optimización presupuestal y ampliación de la cobertura del programa y beneficiar a un mayor número de familiar en el territorio.

6. ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social este enfocado al comercio al por mayor de artículos de ferretería, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, así mismo, su actividad económica principal deberá corresponder al comercio al por menor de artículos de ferretería, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10de la Ley 80de 1993, articulo 18 de la Ley 1150de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo, deben ser interpretados así:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
Índice de liquidez:	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento:	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses:	Menor	Mínimo

En atención a lo anterior, **EL MUNICIPIO** ha determinado que los indicadores de capacidad financiera requeridos para el presente proceso de contratación, el cual deben acreditar los oferentes son:

INDICADOR	INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS.
Índice de liquidez:	Igual o superior a (2,1)
Índice de endeudamiento:	Menor o igual a (0,40)
Razón de cobertura de intereses:	Igual o superior a (0)

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo, deben ser interpretados así:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
Rentabilidad del patrimonio:	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo:	Menor	Mínimo

En atención a lo anterior, **EL MUNICIPIO** ha determinado que los indicadores de capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de contratación, el cual deben acreditar los oferentes son:

INDICADOR	INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS.
Rentabilidad del patrimonio:	Igual o mayor a (0,2)
Rentabilidad del activo:	Igual o mayor a (0,2)

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se ha fijado en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**. Este valor se establece bajo la modalidad de monto agotable, considerando que la necesidad del Municipio de Yotoco consiste en el suministro de materiales de construcción destinados al programa de mejoramiento de vivienda. Dicha modalidad permite una ejecución eficiente de los recursos, supeditada a las entregas parciales de materiales según los requerimientos técnicos de cada intervención habitacional.

Para el cálculo de este presupuesto, se realizó un análisis integral que combina el valor comercial de los insumos y las variables macroeconómicas vigentes. Se ha tenido en cuenta el impacto del Salario Vital para el año 2026, el cual representa un incremento del 23% respecto al año anterior ($1.750.905), afectando los costos operativos de los agentes del sector terciario encargados de la logística y transporte de los materiales al territorio. Asimismo, el valor proyectado absorbe las fluctuaciones del Índice de Precios al Productor (IPP), que registró una variación mensual del 1,51% en enero de 2026.

El presupuesto oficial contempla de manera obligatoria las cargas tributarias y contribuciones parafiscales de orden municipal y nacional que debe asumir el contratista. El valor total incluye un porcentaje de 14,5% por concepto de impuestos y estampillas, las cuales se relacionan:

CONCEPTO	TARIFA %
Retención en la fuente Renta:	2,5%
Retención en la fuente ICA:	1,0%
Estampilla Pro-Cultura Municipal:	1,0%
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2,0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	4,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico:	0,5%

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Estampilla Pro-Hospital Departamental:	1,0%
Tasa Pro-Deporte Municipal:	2,5%
TOTAL:	**14,5%**

De esta manera se logra garantizar que el presupuesto oficial definido por **EL MUNICIPIO** contempla los gastos asociados al componente logístico y de transporte hasta los puntos finales de entrega definidos por el supervisor del contrato, los cuales obedecen a las necesidades del programa de mejoramiento de vivienda.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ALBA MÓNICA CRUZ GARCÍA
Secretaría de Obras Públicas Municipal

***Proyectó aspectos técnicos**:* *Alba Mónica Cruz García – Secretaria de Obras Públicas*
***Proyectó aspectos jurídicos**:* *Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*
Revisó: *A&S Business S.A.S. – Empresa Asesora Jurídica.*